



ACUERDO No. 022

02 DE OCTUBRE DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la institución fue aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 043 del 5 de diciembre 2016.

Que se suscribió con el Ministerio de Educación Nacional, Convenio de Asociación No. 1240 con fecha 12 de Septiembre de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria ITSA, para el desarrollo de una oferta Educativa pertinente y de calidad, basada en cualificaciones en los sectores priorizados para el país, en el marco del modelo de fortalecimiento y desarrollo institucional para los oferentes de la educación técnica y tecnológica" por valor de Doscientos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos (\$214.285.714), de los cuales la Institución Universitaria ITSA aportará la suma de Sesenta y Cuatro millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos (\$64.285.714) en especie y el Ministerio de Educación Nacional aportará la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000).

Que se suscribió con el Municipio de Galapa, Convenio Interadministrativo con fecha 14 de Septiembre de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos para fortalecer la articulación de la educación media con la educación superior de los estudiantes de grado 10 y grado 11 de la Institución Educativa Técnica Francisco de Paula Santander Bloque Mariano Acosta Echeverría y la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Galapa"; por valor de Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Pesos (\$119.407.500), de los cuales la Institución Universitaria ITSA aportará la suma de Veintidos Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$22.304.250) representado en bienes y/o servicios, y el Municipio de Galapa aportara la suma de Noventa y Siete Millones Ciento Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$97.103.250).

Que en Resolución N°19284 del 21 de Septiembre del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ordena el compromiso, obligación y giro de los recursos provenientes de aportes para la Financiación de la Educación Superior con recursos CREE-Ley 1739 de 2014 en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, se autorizó a la subdirección de gestión financiera el compromiso, obligación y giro al Insitituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA hoy Institución Universitaria ITSA la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES**

SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$1.430.693.159)

Que estos recursos serán adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Institución Universitaria ITSA, para la presente vigencia con fundamento a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto Distrital 0851 de 9 de Diciembre de 2016 "Por el cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 2017 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el Acuerdo No. 0012 de 2016 emanado por el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la Institución Universitaria ITSA puede auto determinarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese la adición al presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2017, así:

ARTICULO	DETALLE	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
III4TI	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$1,677,796,409	
III4TIA	INGRESOS CORRIENTES	\$1,677,796,409	
III4TIA2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1,677,796,409	
III4TIA24	VENTAS DE SERVICIO	\$247,103,250	
III4TIA2411	Extensión	\$247,103,250	
III4TIA24111	Consultorias y Proyectos	\$247,103,250	
III4TIA241113	Proyectos Fomento	\$97,103,250	Recursos Propios
III4TIA241116	Proyectos Fortalecimiento académico	\$150,000,000	Recursos Propios
III4TIA26	TRANSFERENCIAS	\$1,430,693,159	
III4TIA262	Transferencias para Inversión	\$1,430,693,159	
III4TIA2621	Nacional	\$1,430,693,159	Otros Recursos del Tesoro (Nación)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2017, así:

ARTICULO	DETALLE	VALOR	FUENTE FINANCIACIÓN
64	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$1,677,796,409.00	
641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$150,000,000	
64102	GASTOS GENERALES	\$150,000,000	
641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$140,500,000	
64102203	Asesorías y contratos	\$140,500,000	Recursos Propios

641024	OTROS GASTOS GENERALES	\$9,500,000.00	
64102408	Gastos de Transporte	\$9,500,000.00	Recursos Propios
643	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	\$1,527,796,409	
64303	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA IU ITSA	\$206,376,516	Otros Recursos del Tesoro (Nación)
64304	DOTACIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS	\$791,896,528	Otros Recursos del Tesoro (Nación)
64307	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	\$130,000,000	Otros Recursos del Tesoro (Nación)
64308	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$302,420,115	Otros Recursos del Tesoro (Nación)
64311	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$97,103,250	Recursos Propios

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA para que a través de resolución realice: la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

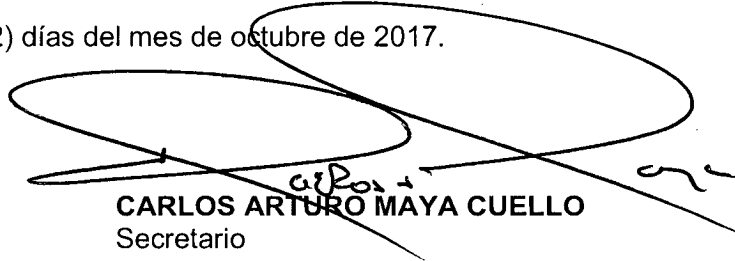
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dos (02) días del mes de octubre de 2017.



BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario